RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2026 - A - MDC/C-C.

Combapata, 21 de octubre del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

El, Informe N.° 456-2026-MDC/SGIP-RCQ y el Informe N.° 457-2026-MDC/SGIP-RCQ, emitidos por la Subgerencia de Infraestructura Pública; el Informe N.° 192-2026-OCR-OPPR/MDC-C; el Informe N.° 460-2026-MDC/SGIP-RCQ; el Informe N.° 194-2026-OCR-OPPR/MDC-C, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; el Proveído N.° 1709 de la Gerencia Municipal; la Opinión Legal N.° 008-2026-MDC-OAJ/FOCHS, de fecha 21 de octubre de 2026, emitida por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Combapata; el Proveído N.° 1746 de la Gerencia Municipal, mediante el cual se remiten los actuados administrativos a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente; y demás antecedentes que forman parte del expediente administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición que se encuentra concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce la autonomía municipal como inherente a su naturaleza de gobierno local, permitiéndole ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la alcaldía constituye el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, con competencias para ejercer funciones ejecutivas, administrativas, normativas y de representación dentro del ámbito territorial de la jurisdicción municipal;

Que, el Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece el marco normativo que regula el proceso presupuestario, así como las modificaciones presupuestarias que se efectúan durante la ejecución del presupuesto institucional;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 del Decreto Legislativo N.° 1440 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático comprenden las habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para los productos y proyectos; asimismo, el numeral 47.2 del citado artículo dispone que dichas modificaciones son aprobadas mediante resolución del titular de la entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces;

Que, el artículo 48 del Decreto Legislativo N.° 1440 establece las limitaciones aplicables a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático durante la ejecución presupuestaria, disponiendo que las anulaciones y habilitaciones de créditos presupuestarios deben sujetarse a las condiciones y restricciones previstas acorde a ley;

Que, la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece disposiciones aplicables a la ejecución del gasto público y a las modificaciones presupuestarias durante el ejercicio fiscal, cuyo cumplimiento resulta obligatorio para las entidades del sector público;

Que, la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias, regula en sus artículos 21 y 28 las modificaciones presupuestarias en el

Escaneado con CamScanner



nivel funcional programático, estableciendo que estas deben efectuarse conforme a las limitaciones previstas en el Decreto Legislativo N.° 1440, la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y demás disposiciones, consecuentemente formalizarse mediante el acto resolutivo correspondiente, garantizando el cumplimiento de las metas presupuestarias y la adecuada priorización del gasto público;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 0007-2026-EF/50.01, se aprueban los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para la ejecución del gasto de proyectos de inversión, IOARR, programas de inversión y proyectos que no se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como los lineamientos correspondientes a los programas presupuestales para el Año Fiscal 2026; estableciéndose en el numeral 4 los criterios para determinar los montos máximos de anulación y habilitación de créditos presupuestarios, y en el numeral 5.1 las condiciones y opiniones previas favorables que correspondan para efectuar las anulaciones de créditos presupuestarios, de acuerdo con las competencias de las unidades orgánicas involucradas y las disposiciones legales aplicables;

Que, en consecuencia, corresponde que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se efectúen y formalicen con sujeción al marco normativo antes señalado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos, límites y condiciones establecidos para el Año Fiscal 2026;

Que, mediante Informe N.° 456-2026-MDC/SGIP-RCC, de fecha 14 de octubre de 2026, suscrito por el Ing. Richard Camino Quispe, en su calidad de Subgerente de Infraestructura Pública solicita la modificación presupuestal de la Meta 084, correspondiente al proyecto denominado *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO Y SUS ACCESOS EN EL SECTOR CHUSUIRE DE LA COMUNIDAD DE CULLCUIRE, DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"*, a favor de la Meta 010, correspondiente al proyecto denominado *"CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE OROSCCOCHA DEL DISTRITO DE COMBAPATA, CANCHIS-CUSCO"*, debido a que el presupuesto asignado a esta última resulta insuficiente para cubrir los requerimientos necesarios para su ejecución.

Asimismo, señala que la Meta 010 cuenta actualmente con un presupuesto asignado de S/ 300,000.00, mientras que el requerimiento presupuestal para la ejecución del proyecto asciende a S/ 430,436.16, determinándose una brecha presupuestal de S/ 130,436.16, necesaria para cubrir el requerimiento total del proyecto. En ese sentido, propone gestionar la modificación presupuestal de la Meta 084 a favor de la Meta 010 por el importe de S/ 130,436.16, previa evaluación de la disponibilidad de recursos presupuestarios y la determinación de la procedencia legal de la modificación propuesta;

Que, mediante Informe N.° 457-2026-MDC/SGIP-RCQ, de fecha 14 de octubre de 2026, suscrito por el Ing. Richard Camino Quispe, Subgerente de Infraestructura Pública, solicita la liberación de recursos presupuestales por el importe de S/ 250,000.00, correspondientes a la Meta 084, para su posterior reasignación a las Metas 010, 013 y 065, debido a que la Meta 084, correspondiente al proyecto denominado *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO Y SUS ACCESOS EN EL SECTOR CHUSUIRE DE LA COMUNIDAD DE CULLCUIRE, DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"*, aún no cuenta con expediente técnico, situación que limita el avance de las acciones necesarias para su ejecución.

Asimismo, considerando que restan aproximadamente dos meses y medio para la culminación del año fiscal 2026, señala la necesidad de evaluar oportunamente la disponibilidad y utilización de los recursos asignados a dicha meta, a fin de promover una ejecución presupuestal eficiente y oportuna. En ese sentido, considera pertinente gestionar la liberación del presupuesto por el importe de S/ 250,000.00 correspondiente a la Meta 084, para su posterior reasignación a las Metas 010 y 065, de acuerdo con la distribución presupuestal propuesta y las necesidades institucionales;

Escaneado con CamScanner



META	PROYECTO	MONTO	ANULACION	HABILITACION	SALDO
84	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIESGO Y SUS ACCESOS EN EL SECTOR CHUSUIRE DE LA COMUNIDAD DE CULLCUIRE DISTRITO DE COMBAPATA, CANCHIS, CUSCO	502,000.00	250,000.00		252,000.00
10	CONSTRUCCIÓN DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LA COMUNIDAD DE OROSQOCHA DEL DISTRITO DE COMBAPATA, CANCHIS, CUSCO			130,436.16	
65	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE LLAULLINI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SALLOCCA DISTRITO DE COMBAPATA, CANCHIS, CUSCO			23,186.09	
	SALDO DISPONIBLE			96,377.75	
	TOTAL	502,000.00	250,000.00	250,000.00	252,000.00

Por lo expuesto, recomienda remitir el citado informe a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que, en el marco de sus competencias, evalúe la disponibilidad de los recursos y gestione la liberación del presupuesto asignado a la Meta 084 por el importe de S/ 250,000.00, para su posterior asignación a las Metas 010 y 065, conforme a las necesidades institucionales;

Que, mediante Informe N.° 192-2026-OCR-OPPR/MDC-C, de fecha 14 de octubre de 2026, suscrito por el C.P.C. Olger Cusihuaman Rodríguez, responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Combapata, se solicita la emisión de un informe sobre la situación actual del proyecto denominado *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO Y SUS ACCESOS EN EL SECTOR CHUSUIRE DE LA COMUNIDAD DE CULLCUIRE, DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"*, correspondiente a la Meta 084-2026, el cual cuenta con una asignación presupuestal de S/ 515,000.00 (quinientos quince mil con 00/100 soles), a fin de evaluar su estado situacional y determinar las acciones que correspondan respecto de la disponibilidad y utilización de los recursos presupuestales asignados;

Que, mediante Informe N.° 460-2026-MDC/SGIP-RCQ, de fecha 16 de octubre de 2026, suscrita por el Ing. Richard Camino Quispe, en su calidad de Subgerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Distrital de Combapata remite el informe correspondiente, en atención a lo solicitado por el área de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, respecto de la situación actual del proyecto denominado *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO Y SUS ACCESOS EN EL SECTOR CHUSUIRE DE LA COMUNIDAD DE CULLCUIRE, DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"*, correspondiente a la Meta 084-2026.

Al respecto, informa que el citado proyecto cuenta con una asignación presupuestal de S/ 515,000.00 (quinientos quince mil con 00/100 soles), de los cuales se ha certificado el importe de S/ 13,000.00 (trece mil con 00/100 soles) para la elaboración del expediente técnico, mediante Orden de Servicio N.° 0397. Asimismo, precisa que, a la fecha de emisión del informe, el expediente técnico aún se encuentra en proceso de elaboración; por consiguiente, no se cuenta con el costo definitivo del proyecto debidamente sustentado en un expediente técnico aprobado ni con un cronograma definitivo de ejecución para el Año Fiscal 2026.

Finalmente, recomienda remitir el citado informe a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a fin de que, en el marco de sus competencias, evalúe y adopte las acciones presupuestarias que correspondan, considerando la posible priorización de los proyectos correspondientes a las Metas 010, 013 y 065, previo cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y administrativos;

Que, mediante Informe N° 194-2026-OCR-OPPR/MDC-C, de fecha 16 de octubre de 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el responsable de dicha oficina, C.P.C. Olger Cusihuaman Rodríguez, efectúa el análisis técnico y presupuestal de las modificaciones presupuestarias propuestas mediante los Informes N.° 456-2026-MDC/SGIP-RCQ y N.° 457-2026-MDC/SGIP-RCQ, relacionadas con la liberación de recursos de la Meta 084, correspondiente al proyecto denominado *"MEJORAMIENTO DEL*

Escaneado con CamScanner



SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO Y SUS ACCESOS EN EL SECTOR CHUSUIRE DE LA COMUNIDAD DE CULLCUIRE, DISTRITO DE COMBAPATA, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", cuyo expediente técnico se encuentra en proceso de elaboración y no cuenta, a la fecha, con aprobación definitiva.

Asimismo, señala que, de la asignación presupuestal de S/ 515,000.00, únicamente se ha certificado el importe de S/ 13,000.00 para la elaboración del expediente técnico, identificándose recursos cuya disponibilidad y posible reorientación deben ser evaluadas, con sujeción a las disposiciones legales que rigen el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En ese sentido, en el marco del Decreto Legislativo N.° 1440, la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01, la Resolución Directoral N.° 0007-2026-EF/50.01 y las disposiciones pertinentes de la Ley N.° 32513, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización emite opinión favorable para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, proponiendo la anulación de créditos presupuestarios de la Meta 084 y la habilitación de recursos a favor de las Metas 013, 010, 065 y 033, conforme a la distribución que se detalla en el siguiente cuadro:

META	PROYECTO	ANULACIONES	CREDITOS
084	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO Y SUS ACCESOS EN EL SECTOR CHUSUIRE DE LA COMUNIDAD DE CULLCUIRE DEL DISTRITO DE COMBAPATA - CANCHIS - CUSCO	S/. 250,000.00	
013	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO Y SUS ACCESOS EN EL SECTOR MUK'U DE LA COMUNIDAD DE CHIARA DEL DISTRITO DE COMBAPATA - CANCHIS - CUSCO		S/. 27,333.00
010	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LA COMUNIDAD DE OROSCCOCHA, DISTRITO DE COMBAPATA-CANCHIS-CUSCO;		S/. 130,436.00
065	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LLAULLINI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SALLOCCA, DISTRITO DE COMBAPATA - CANCHIS - CUSCO.		S/. 15,292.00
033	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMPETENCIAS INTERCULTURALES, EDUCATIVAS Y HABILIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE COMBAPATA Y SUS COMUNIDADES - CANCHIS - CUSCO		S/. 76,939.00
TOTAL		S/. 250,000.00	S/.250,000.00

Finalmente, solicita la emisión de la resolución correspondiente para aprobar las modificaciones presupuestarias propuestas;

Que, mediante Proveído N.° 1709, de fecha 16 de octubre del 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos al Asesor Legal Externo, a efectos de que, en el marco de sus competencias, efectúe la evaluación jurídica correspondiente y emita la opinión legal respecto de la procedencia de la modificación presupuestaria propuesta;

Que, mediante Opinión Legal N.° 008-2026-MDC-OAJ/FOCHS, de fecha 21 de octubre de 2026, emitida por el Asesor Legal Externo, Abog. Fredy O. Chatata Sinca, en atención al Informe N.° 194-2026-OCR-OPPR/MDC-C y demás antecedentes, se concluye que resulta **PROCEDENTE** el trámite administrativo para la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, consistentes en la anulación de créditos presupuestarios de la Meta 084, por el importe de S/ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), y la habilitación de recursos a favor de las Metas 013, 010, 065 y 033, conforme a la propuesta formulada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización. Asimismo, recomienda que el titular de la entidad emita el acto resolutivo correspondiente para formalizar las modificaciones presupuestarias propuestas, de conformidad con lo establecido en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y demás disposiciones legales;

Que, mediante Proveído N.° 1746, de fecha 21 de octubre de 2026, la Gerencia Municipal dispone la remisión de los actuados administrativos a la Secretaría General, a efectos de continuar con el procedimiento administrativo correspondiente y proceder con la emisión del acto resolutivo pertinente;

Que, estando a lo expuesto y en mérito a los informes técnicos emitidos por las áreas competentes, a la opinión legal favorable de la Asesoría Legal y en observancia de los principios de legalidad, presunción de veracidad y buena fe procedimental, previstos en el

Escaneado con CamScanner



Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y el artículo 43 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de la Municipalidad Distrital de Combapata, correspondiente al Año Fiscal 2026, por el importe total de S/ 250,000.00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), mediante la anulación de créditos presupuestarios de la Meta 084 y la habilitación de créditos presupuestarios a favor de las Metas 013, 010, 065 y 033, conforme al siguiente detalle:

META	PROYECTO	ANULACIONES	CREDITOS
084	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO Y SUS ACCESOS EN EL SECTOR CHUSUIRE DE LA COMUNIDAD DE CULLCUIRE DEL DISTRITO DE COMBAPATA - CANCHIS - CUSCO	S/. 250,000.00	
013	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO Y SUS ACCESOS EN EL SECTOR MUK'U DE LA COMUNIDAD DE CHIARA DEL DISTRITO DE COMBAPATA - CANCHIS - CUSCO		S/. 27,333.00
010	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LA COMUNIDAD DE OROSCCOCHA, DISTRITO DE COMBAPATA-CANCHIS-CUSCO,		S/. 130,436.00
065	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR LLAULLINI DE LA COMUNIDAD CAMPESINA SALLOCCA, DISTRITO DE COMBAPATA - CANCHIS - CUSCO		S/ 15,292.00
033	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE COMPETENCIAS INTERCULTURALES, EDUCATIVAS Y HABILIDADES DEPORTIVAS EN EL DISTRITO DE COMBAPATA Y SUS COMUNIDADES - CANCHIS - CUSCO		S/ 76,939.00
TOTAL		**S/. 250,000.00**	**S/.250,000.00**

La modificación presupuestaria aprobada se ejecutará con sujeción a la estructura funcional programática, fuente de financiamiento, rubro, categoría de gasto y genérica de gasto que correspondan, de conformidad con las normas que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, efectúe las acciones necesarias para el registro de la modificación presupuestaria aprobada en el artículo precedente, a través de los sistemas presupuestarios correspondientes, de conformidad con el Decreto Legislativo N.° 1440, la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01 y demás normas.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en coordinación con las unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de las disposiciones legales y presupuestarias a la modificación aprobada, así como las acciones necesarias para su formalización y seguimiento, garantizando la adecuada ejecución de los recursos y el cumplimiento de las metas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Subgerencia de Infraestructura Pública y a las demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Combapata, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a través del portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Combapata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS CUSCO
Abg. Bernardino Ticona Quispe
DNI: 40149872
ALCALDE

Escaneado con CamScanner